

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

18 DE FEBRERO DE 2015

No. 33

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México 33

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CATÁLOGO DE GIROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción III, 16, fracción IV y 25, fracciones I, II, y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5°, fracción I, 7° fracción III, inciso E), 8° y 51, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios, a través de la formulación de programas de abasto, comercialización y distribución de productos básicos para los Órganos Político-Administrativos, así como normar y supervisar la operación y funcionamiento de los Mercados Públicos.

Que con el objetivo de fortalecer el desarrollo económico y la modernización del comercio, mediante el establecimiento de giros que se consideran necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades comerciales en los Mercados Públicos de la Ciudad de México, el 24 de abril de 2014, se emitió el Acuerdo que establece el Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México, mismo que fue modificado mediante Acuerdo publicado el 2 de octubre de 2014.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como prioridad establecer condiciones óptimas para llevar a cabo las actividades comerciales en los Mercados Públicos, brindando la certeza jurídica que requieren los locatarios o comerciantes permanentes, impulsando la simplificación administrativa y mejora regulatoria de los diferentes canales de abasto, comercio y distribución, mediante la emisión de un Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos que tome en cuenta la demanda de la población y la opinión de los locatarios o comerciantes permanentes, que sea ordenado y práctico para su uso, que eleve la competitividad de los Mercados Públicos y coadyuve a generar una economía sólida y creciente en la Ciudad de México; por ello, he tenido a bien expedir el siguiente:

CATÁLOGO DE GIROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México, es de orden público, interés social y de observancia obligatoria para los 16 Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal y tiene por objeto establecer los giros a través de los cuales, los locatarios o comerciantes permanentes podrán desempeñar sus actividades comerciales en los Mercados Públicos.

Artículo 2°.- Para los efectos del presente Acuerdo se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal y numeral Segundo de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I. Actividad Comercial.- Al proceso cuyo objetivo es hacer llegar bienes desde el productor al consumidor.

Artículo 3°.- Para la solicitud y autorización de los trámites de Cambio de Giro y Cédula de Empadronamiento para ejercer actividades comerciales en Mercados Públicos, los locatarios o comerciantes permanentes, así como los Órganos Político-Administrativos, deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Giros.

Artículo 4°.- Los Órganos Político-Administrativos podrán solicitar a la Secretaría la adición de los giros que consideren necesarios, mediante la presentación de un análisis de factibilidad con el que soporten su petición, observando en todo momento, los principios de legalidad, certeza jurídica, modernización de los sistemas de abasto, oferta y demanda.

El análisis de factibilidad deberá incluir los siguientes criterios:

- I. Infraestructura del local.
- II. Demanda del producto.
- III. Zonificación del Mercado Público.
- IV. Normas sanitarias.
- V. Vocación del Mercado Público.
- VI. Características del Mercado Público.
- VII. Consumo de agua o energía eléctrica, en su caso.

Asimismo, los Órganos Político-Administrativos deberán considerar que el giro a incluir no contravenga ninguna disposición normativa.

Artículo 5º.- La Secretaría determinará si la petición para incluir el giro resulta procedente, atendiendo al impacto comercial del mismo, a las características de los Mercados Públicos y a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 6º.- Los productos que se expendan en los Mercados Públicos deberán ser de procedencia lícita.

Artículo 7º.- En caso de haber adiciones o modificaciones al Catálogo de Giros, la Secretaría realizará su incorporación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, durante el mes de enero de cada año.

Artículo 8º.- En los Mercados Públicos está prohibido:

- I. La venta de bebidas alcohólicas, fierro viejo, jarcia, medicinas de patente, materiales inflamables o explosivos.
- II. La prestación de servicios, excepto en los locales o puestos en que sirvan comida y demás alimentos preparados.
- III. Usar veladoras, velas y utensilios similares que puedan constituir un peligro para la seguridad del Mercado Público.
- IV. Hacer funcionar cualquier aparato de radio o fonoelectromecánico, como sinfonolas, rockolas o magnavoces, a un volumen que origine molestias al público y locatarios o comerciantes permanentes.
- V. Alterar el orden público.

Artículo 9º.- Cada locatario o comerciante permanente podrá tener hasta tres giros autorizados, mismos que deberán ser complementarios y estar relacionados entre sí, atendiendo a las disposiciones jurídico y administrativas que en materia de salud emita la autoridad competente, evitando el acaparamiento de los productos y facilitando la libre competencia.

Artículo 10.- Los locatarios o comerciantes permanentes en el desempeño de sus actividades deberán de atender lo establecido en el Reglamento, en los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal y demás disposiciones jurídico y administrativas aplicables.

Artículo 11.- Para el desarrollo de las actividades comerciales en Mercados Públicos se establece el siguiente listado del Catálogo de Giros:

LISTADO DEL CATALOGO DE GIROS			
No.	Giro	Actividad	Productos
1.	Abarrotes.	Venta al público de productos comestibles envasados, empaquetados, etiquetados y con envoltura (no a granel), productos de higiene personal y de aseo para el hogar.	Verduras enlatadas (champiñón, aceituna, chícharo, chile chipotle, jalapeño, largo, pimiento morrón, elote, espárrago, puré de tomate), chongos, fruta en almíbar y conserva, pescado y marisco (atún, sardina, pulpo, ostiones, mejillones), leche condensada, evaporada o en polvo y embutido (jamón, paté) en lata. Bebida hidratante, jugo, néctar, aceite comestible de girasol, maíz, oliva, canola, salsa y aderezos, mostaza, vinagre, café soluble, cajeta, chocolate en polvo y barra, cocoa, mayonesa, mermelada, miel de abeja y maple, manteca vegetal, adobo, chilorio, mole y pipián, budín y alimento infantil envasado. Harina (de arroz, maíz, trigo, integral, para hot cakes, pastel y maicena) sal, arroz, alubia, avena, azúcar (de caña, glass y sustituto de azúcar) botana, levadura, polvo para hornear, ablandador, sazónador, machaca, almidón, consomé en polvo y en cubito, flan y gelatina para preparar, frijol, almendra, avellana, granola, haba, pasta para sopa (espagueti, codito, fideo, letras, macarrón, tallarín), piloncillo, salvado, dulces, pan (molido, tostado o de caja), galleta dulce y salada, saborizante para agua en polvo, sopa instantánea, té, tostada, tortilla de harina y de maíz, todo empaquetado o envasado, etiquetado y con envoltura. Cerillos, crema dental, rastrillo desechable, toalla de papel, toalla higiénica, pañal desechable, palillos, veladora, vela, detergente, blanqueador para ropa, limpiador líquido para piso y suavizante para tela.
2.	Accesorios para automóviles.	Venta de accesorios nuevos.	Calaveras, tapete, volante, palanca, tapón, mica, calcomanía, limpia parabrisas, espejo, cubre asiento, cinturón de seguridad, moldura, lodera, birlo, manija, parrilla, porta placa, copete para taxi, tumba burros, jaladera, extinguidor, claxon, corneta, pasa corriente, bastón de seguridad y faros.
3.	Acuario.	Venta de peces, alimento y accesorios.	Peces, alimentos y accesorios.
4.	Alfarería y loza.	Venta de artículos de alfarería y barro.	Artículos artesanales de: cerámica, barro, madera, porcelana, talavera y utensilios para el hogar y de ornato.
5.	Antojitos mexicanos.	Preparación y venta de antojitos mexicanos.	Atole de sabor, tamal, torta de tamal, café de olla, gordita de maíz y trigo, requesón, huarache, sope, tlacoyo, quesadilla, pambazo, tostada, flauta, taco dorado, pozole, pancita o menudo y sopa de médula.
6.	Artículos para Electrodomésticos	Venta de artículos para el mantenimiento y reparación de aparatos electrodomésticos.	Refacciones y reparación de aparatos electrodomésticos.
7.	Artículos de decoración.	Venta de artículos y accesorios decorativos para el hogar.	Alfombra, persianas, cortina, cortinero, artículos de tapicería, candil, farol, lámpara, floreros y portarretratos.

8.	Artículos de higiene personal a granel.	Venta de productos de higiene personal a granel y artículos de belleza.	Cremas de tocador, papel higiénico, toallas limpiadoras para bebé y faciales, toallas sanitarias, venta de pañales desechables para bebé y adulto y artículos de belleza.
9.	Artículos deportivos y de playa.	Venta de ropa deportiva, equipo para ejercicios y artículos de playa.	Ropa, zapatos y accesorios para la práctica deportiva, aparatos para ejercicio, tenis, balón, pelota, bat, guantes, visor y snorkel para nadar, aletas, cachucha, gorra y artículos para la playa.
10.	Artículos fotográficos.	Venta de equipo, material y accesorios fotográficos, microfilmado y revelado.	Álbum fotográfico, cámara fotográfica análoga y digital, rollo, revelado, videocámara, baterías, video cassette y medios de almacenamiento digital portátiles y accesorios.
11.	Artículos para el hogar.	Venta de artículos para la cocina.	Artículos de: acero inoxidable, peltre y aluminio, báscula, batería de cocina, cubiertos, exprimidor de jugos manual, utensilios de cocina y vajillas.
12.	Artículos regionales mexicanos.	Venta de artículos, alimentos y dulces típicos regionales mexicanos.	Artesanía, artículos regionales mexicanos, alimentos y dulces típicos regionales.
13.	Artículos religiosos.	Venta de artículos religiosos.	Imágenes, cuadros, medallas, rosarios, recuerdos, velas y accesorios para ceremonias religiosas.
14.	Artículos y Accesorios para Bebés.	Venta de artículos y accesorios para bebés.	Colchón cambiador, móviles, proyectores, bambinetos, carriolas, pañaleras, autoasientos, periqueras, biberones, esterilizadores, calentadores de biberón, accesorios para biberón, limpieza del biberón, sábanas para lactancia, cojines para lactancia, mordederas, chupones, utensilios para comida del bebé, accesorios para baño y bañeras, todos los productos son para recién nacidos hasta los 3 años.
15.	Barbacoa.	Venta de barbacoa.	Barbacoa por taco o por kilo, tacos suaves y dorados, consomé y verdura en escabeche (únicamente como complemento) y tepache, para llevar o consumir en el local.
16.	Barra de Ensaladas.	Preparación y venta de Ensaladas.	Hortalizas mezcladas con carne, pescado, embutidos, queso, frutas, frutos secos, cereales, semillas, pasta, verduras, y/o huevo, todo picado o en trozos y mezclado en un recipiente con aderezo de diferentes tipos (únicamente como complemento) para llevar o consumir en el local.
17.	Bicicletas.	Venta de bicicletas nuevas y usadas.	Bicicletas, triciclos, refacciones y accesorios.
18.	Birria.	Venta de birria.	Birria en plato o taco, verdura en escabeche (únicamente como complemento) y tepache, para llevar o consumir en el local.
19.	Bisutería y pedrería.	Venta y elaboración de objetos de adorno personal que imitan joyas, hechos con materiales de metal, acrílico o cristal, así como de piedras preciosas.	Anillos, brazaletes collares, cadenas, gargantillas, esclavas, pulseras, accesorios para el cabello, accesorios para celulares, mascadas, pashminas, caratulas de reloj, borlas, artículos de cerámica, artículos de chapa de oro, artículos de acero inoxidable, artículos de chaquiras, artículos de pedrería y cristal y aquellos componentes para elaborar objetos de bisutería y pedrería de adorno.
20.	Bonetería, lencería y corsetería.	Venta de accesorios y ropa de niño y niña; venta de ropa interior para dama.	Mascada, bufanda, gorro, calcetín, pañuelo, corbata, trusa, calceta, corpiño, maya, guantes, bata, bermuda, jumper, mameluco, overol y calcetines, fondo entero y medio fondo antiestático y normal, sostén, calceta, coordinado, bikini, corsé, faja, pijama, baby doll, guante, media, pantaletas, pantimedia, tobimedia, top y traje de baño.

21.	Bordado a máquina y serigrafía.	Elaboración de bordado a máquina y serigrafía.	Bordado en prendas.
22.	Café internet.	Renta de computadoras e internet.	Renta de computadora con internet, impresión de documentos, fotocopiado y ventas de accesorio para equipo de cómputo.
23.	Cafetería.	Preparación y venta de bebidas con base en el café y alimentos complementarios.	Café elaborado, té, chocolate, leche en vaso, pan de dulce, churros, pastel en rebanada, baguette, cuernitos, bollos y sándwich preparados.
24.	Cancelería y vidriería.	Venta de objetos de vidrio y cancelas.	Vidrio templado, laminado, doble cristal, fachada, herrajes, accesorios, cálculo de fachadas, domo, puerta y ventana de acrílico, cancel de baño, cancel de aluminio, cuadro, marco y moldura.
25.	Carne de animales exóticos permitidos por las leyes vigentes.	Venta de carnes exóticas cruda, por unidad o en partes.	Diversos tipos de carne considerada como exótica y que su venta y consumo no esté expresamente prohibido por las leyes vigentes como: cabrito, conejo, borrego, jabalí, venado, búfalo, león, cocodrilo, víbora, coyote, lagarto, peje lagarto, avestruz, gallinas de guinea, tepezcuintles, armadillo, rana, zorrillo, iguana, caballo y jirafa.
26.	Carne orgánica y lácteos orgánicos.	Venta de carne de res, ternera en crudo, leche y sus derivados elaborados con estándares orgánicos y amigables con el medio ambiente, certificados y etiquetados por organismo autorizado.	Carne de res, ternera y carnero; queso tipo manchego, queso de leche de cabra, queso de leche de cabra ceniza, queso orgánico tipo panela, queso orgánico tipo Oaxaca, leche entera, leche semidescremada, leche descremada, todos los productos orgánicos debidamente certificados y etiquetados por organismo autorizado.
27.	Carnicería.	Venta de carne de res, carnero, ternera en crudo y sus derivados.	Carne de res, carnero y ternera.
28.	Carnitas.	Venta de carnitas.	Carnitas de puerco, por kilo o por taco, quesadilla de sesos y verdura en escabeche (únicamente como complemento) y tepache, para llevar o consumir en el local.
29.	Cerrajería.	Elaboración y venta de llaves, chapas y candados.	Llaves, chapas, candados, llaveros, reparación e instalación.
30.	Cocina internacional.	Preparación y venta de comida internacional.	Comida argentina, alemana, brasileña, china, coreana, española, francesa, hindú, italiana, japonesa (sushi), suiza y uruguaya, para llevar o consumir en el local.
31.	Comida yucateca.	Preparación y venta de comida de Yucatán.	Sopa de lima, cochinita pibil servida, en taco o torta, panuchos, papadzules, frijol con puerco, queso relleno y poc-chuc con cebolla morada y chile habanero preparado (únicamente como complemento) para llevar o consumir en el local.
32.	Comida.	Elaboración, preparación y venta de comida casera.	Comida casera, para llevar o consumir en local.
33.	Cortinas y persianas.	Venta, confección e instalación de cortinas y persianas.	Tela para cortina, persiana y accesorios.

34.	Cremería y salchichonería.	Venta de productos lácteos y salchichonería.	Leche, queso, crema, yogurt, mantequilla, margarina, manteca, grasas vegetales, requesón, huevo por kilo, jugos industrializados, embotellados, en lata y tetra pack, crema chantilly, maíz para pozole pre cocido empacado de origen, salsa embotellada y envasada, tostada empaquetada, aceituna, aderezo, alcaparra, pan de caja y até. Carnes preparadas, curadas y embutidos; chorizo, jamón (ahumado, pavo, pierna y serrano), longaniza, mortadela, pastel de pollo, paté, pechuga de pavo, pierna rebanada, queso de puerco, salami, salchicha, tocino, chiles curados a granel y en lata. Tortilla de harina y de maíz, empaquetado o envasado, etiquetado y con envoltura.
35.	Cristalería.	Venta de artículos y utensilios domésticos de cristal.	Utensilios de cristal y vidrio para uso doméstico decorativo.
36.	Disfraces.	Venta de disfraces para toda ocasión.	Disfráz y accesorios para los mismos.
37.	Dulcería, materias primas y tabaquería.	Venta de dulces, golosinas, botanas, chocolate; todo empaquetado, envasado etiquetado y a granel.	Dulces al mayoreo, menudeo, a granel empacados. Azúcar glass, botanas a granel, pastas para frituras, fritura elaborada, cerillos, cocoa, harinas, maicena, coco rallado, colorantes, confeti, duya, endulzante, puro, cigarro, encendedor, saborizantes, galleta, grenetina, globos, leche en polvo, moldes para gelatina y pastel, utensilios para repostería y de decoración para gelatinas, vainilla, palitos de madera, papel de estraza, papel aluminio, papel encerado, poli papel, serpentinas. Artículos desechables para fiestas, plato, vaso, cubiertos, servilleta, popote, velas, bolsas de polietileno y plástico.
38.	Ebanistería.	Mantenimiento y/o reparación de objetos de madera.	Mantenimiento y/o reparación de objetos de madera como: muebles para el hogar, marcos para puertas y cuadros, puertas, barandales, mesas, sillas, recamaras, closets, molduras, juguetes (madera), escritorios, libreros y salas, que no impliquen el uso de máquinas cortadoras.
39.	Eléctricos.	Venta de material eléctrico.	Herrajes eléctricos, equipo de seguridad, material para instalación eléctrica, conector, interruptor, fusible, cable conductor en cobre y aluminio, luminaria, lámpara, aislador y equipo de medición.
40.	Electrodomésticos	Venta de artículos Electrodomésticos.	Abrelatas eléctrico, aspiradora, batidora, cafetera, cazuela eléctrica, cuchillo eléctrico, enfriador, calentador de agua; exprimidor eléctrico, extractor de jugos, horno de microondas, horno eléctrico, licuadora, olla de presión, plancha de vapor, plancha eléctrica, sandwichera, sartén eléctrico, televisor, tostador y parrilla.
41.	Electrónicos.	Venta de aparatos electrónicos.	Equipo de cómputo, teléfono, mp3, equipo de audio, televisor, calculadora, GPS, cámara digital, video, DVD, Blue Ray y CD de música, todo original y procedencia lícita.
42.	Escritorio público.	Elaboración de documentos.	Mecanografía, captura, elaboración de documentos, corrección de estilo, fotocopiado y fax.
43.	Estética.	Arreglo personal, para hombres, mujeres y niños, peluquería, barbería.	Corte de cabello, peinado, maquillaje y actividades relacionadas con la imagen personal.

44.	Expendio de hielo y agua de garrafón.	Venta de hielo y agua de garrafón.	Hielo raspado, en barra y cubos, agua purificada de garrafón surtida por un proveedor externo.
45.	Expendio de la lotería nacional y pronósticos deportivos.	Venta de billetes de lotería y pronósticos deportivos.	Venta de billetes de lotería y pronósticos deportivos.
46.	Ferretería y Tlapalería.	Venta de herramienta, objetos de carpintería y herrería.	Herramientas en general eléctricas o manuales para: atornillar, taladrar, limpiar, cortar, unir, trabajar madera, jardinería, apretar, cerrajería, marcar, medición, abrasiva y lima; herramienta manual para construcción, herramienta neumática y compresora, tornillos en general, herraje en general, pernos y accesorios para: herramienta neumática, herramienta eléctrica, para seguridad en el trabajo; bancos de trabajo, caja, maleta de herramienta, carretilla, taburete, escalera, bisagras, material eléctrico, artículos de cerrajería, piezas de latón, números, metalistería, pinturas, pegamentos, adhesivos, silicona, productos aislantes, productos específicos para madera; limpieza y tratamiento de suelos; tratamiento de metales, muebles, piedra, mármol y accesorios.
47.	Flores.	Venta de flor natural y accesorios relacionados.	Flor, arreglo floral y accesorios para regalos.
48.	Forrajes.	Venta de alimento para ganado.	Alfalfa, cebada, centeno, sorgo y pasto.
49.	Fragancias.	Venta de fragancias originales y de procedencia lícita.	Extracto (perfume), eau de parfum (agua de perfume), eau de toilette (agua de colonia), eau fraiche (agua fresca), eau de soin (agua de cuidado o agua de baño) y loción, todos originales y de procedencia lícita.
50.	Fruta Orgánica.	Venta de frutas elaboradas con estándares orgánicos y amigables con el medio ambiente, certificados y etiquetados por organismo autorizado.	Aguacate, blueberry, ciruela pasa, frambuesa, fresa, guayaba, jícama, kiwi, limón agrio, mamey, mango manila, manzana verde, melón, naranja, papaya, pera, piña, plátano dominico, plátano macho, plátano tabasco, sandia, tamarindo, toronja, todos los productos orgánicos debidamente certificados y etiquetados por organismo autorizado.
51.	Granos, semillas y especias.	Venta de granos, semillas y especias, al menudeo y a granel.	Granos como; frijol, ajonjolí, alverjón, alubia, alpiste, avena, almendra, cacahuete, chíá, calabaza, cebada, girasol, garbanzo, haba, lenteja, salvado, soya, sorgo, trigo, nuez, maíz, pistache y piñón, azúcar y sal. Especies como; anís, canela, paprika, clavo, ajo en polvo, jengibre, tomillo, toronjil, laurel, lavanda, manzanilla, menta, romero, orégano y vainilla.
52.	Herbolaría, artículos místicos y esotéricos.	Venta de artículos místicos, esotéricos, hierbas y plantas medicinales.	Hierbas y plantas medicinales, incienso, mirra, copal, fetiche, amuleto, esencias naturales, vela y veladora.
53.	Huevo Fresco.	Venta de huevo fresco de aves.	Huevo de gallina, de pato, de oca, de codorniz y de avestruz, procedentes de la avicultura, por unidad o por kilo.
54.	Hule y lona.	Venta de hule y lona.	Hule y lona en general, en rollo o por metro.
55.	Imprenta y encuadernación.	Elaboración de encuadernado e imprenta.	Encuadernado de documentos e impresión.

56.	Jarcería.	Venta de artículos y herramientas para limpieza.	Burro para planchar, cepillo, cordel, cubeta de plástico y lámina, charola de lámina, escoba, exprimidor, jalador, mechudos, estropajo, fibra, franela, gancho para ropa, guantes de látex, hilo de rafia, jaula, jerga, máquina para tortillas, comal, anafre, pinzas, recogedor, sosa cáustica, tierra, piedra pómez, utensilios de cocina, tortillero, lazo y mecate, bolsa para el mandado de plástico e ixtle.
57.	Jugos y licuados.	Preparación y venta de jugos y licuados.	Jugo, licuado, coctel, esquimos, malteada y agua fresca.
58.	Juguetería.	Venta de juguetes nuevos.	Juguetes todos originales y de procedencia lícita.
59.	Libros, periódicos y revistas.	Ventas de libros, periódicos, revistas, nuevas o usadas. Tarjetas coleccionables y telefónicas.	Libro, revista, periódico, tarjeta coleccionable, telefónicas y demás relacionadas con este giro.
60.	Marisquería y ostionería.	Preparación y venta de alimentos de mar y río.	Pescado y marisco preparado, para llevar o consumir en el local.
61.	Marmolería, azulejos y mosaicos.	Venta de artículos de mármol, azulejos y mosaicos.	Mármol, azulejo, loseta, granito, mosaico, accesorios y pegamentos de uso para estos materiales.
62.	Mascotas.	Venta de mascotas, alimento y accesorios.	Animales domésticos vivos autorizados por PROFEPA sujetos a la norma de protección de la fauna y que no se encuentren en peligro de extinción; accesorios y alimento.
63.	Materiales para artes manuales.	Venta de material para realizar artes manuales.	Material para realizar artes manuales, bisutería y bordados.
64.	Mercería y sedería.	Venta de productos necesarios para la elaboración de manualidades, costura y punto.	Aguja, alfiler, aplicaciones bordadas, accesorios para máquina de coser, artículos confeccionados en seda, bastidor, bies, botones, broche de gancho y presión, cierre, delantal, encaje, escuadra, reglas de corte, estambre, gancho para ropa, gancho, agujetas para tejido, greda, hilaza, hilo, listón, mosquitero, patrón, resorte, telar, tijeras de corte, y papel arroz.
65.	Mochilas, petacas y bolsas.	Venta de mochilas petacas y bolsas sintéticas.	Mochilas, petacas, cangurera y bolsas de material sintético o de lona.
66.	Mole y chiles secos.	Venta de pasta para elaboración de mole, chiles secos y frutas secas.	Mole en polvo y en pasta. Chile seco de diferentes especies, chile en polvo, chile güero, chamoy en polvo y líquido, camarón seco en pulpa y molido, pescado seco. Frutas secas como: Arándano, uva pasa, ciruela pasa, dátil, orejones, tamarindo, pulpa de tamarindo, jamaica en flor, harina, aceite de oliva, aceitunas, hoja de maíz, maíz pre cocido y crudo para pozole, ajonjolí, achiote, azafrán, piloncillo, pinole, chícharo, pan molido, jarabe, y polvo para agua fresca y tostadas empacadas.
67.	Molino de nixtamal.	Elaboración y venta de masa.	Masa.
68.	Molino y expendio de café.	Venta de café.	Café.
69.	Mueblería.	Venta de muebles para el hogar.	Comedor, mesa de centro, recámara, ropero, cocina integral, estufa, lavadora, refrigerador, secadora, lava vajilla, sala y cama de diversos materiales.
70.	Muebles y accesorios para baño.	Venta de muebles y accesorios para baño.	Muebles para baño, tina, sanitario, lavabo, regadera, grifería y accesorios.

71.	Naturistas.	Venta de productos naturistas.	Venta de productos naturales, complementos alimenticios, alimentos, bebidas, productos para el cuidado personal y belleza, nutrición y medicinas, todos de origen natural.
72.	Óptica.	Graduación y elaboración de lentes.	Lentes de: Contacto, armazón y venta de accesorios.
73.	Paletería.	Venta de paleta, nieve y helado.	Paleta, nieve, helado, raspado y agua de frutas.
74.	Panadería.	Venta de pan.	Pan blanco, pan integral, pan dulce, pan salado, bizcocho, pastel individual, galletas y pay en rebanada.
75.	Papelería y útiles escolares.	Venta de papel, artículos de oficina y útiles escolares.	Agenda, artículos de escritorio, calcomanías, calendarios, carpetas, diversos tipos de papel, cintas adhesivas, cintas correctoras, cintas para máquina de escribir, copias, crayones, cuadernos, engrapadoras, flautas, CD y DVD vírgenes, folder, foliadoras, grapas, hojas de diferentes tipos, lápices, puntillas, plumas, colores, ligas, mapas, planisferios, planos, material didáctico, marcadores, perforadoras, monografías, biografías, láminas, USB, tijeras, uncel, maquetas, mica, cartulinas y útiles escolares
76.	Pastelería.	Venta de pastel.	Pastel, panqué y gelatina.
77.	Pescado y marisco.	Venta de especies del mar; en crudo, por unidad o en partes.	Pescado, marisco y especies de mar comestibles en crudo.
78.	Piñatas.	Venta de piñatas de barro, cartón y periódico.	Piñatas de barro, cartón y periódico, decoradas con papel china y otros materiales para su diseño, de temporada o para todo tipo de eventos.
79.	Pizzería.	Elaboración y venta de pizza.	Pizza por rebanada y entera, refresco de máquina, enlatado y guarnición, para llevar o consumir en el local.
80.	Plantas de ornato.	Venta de plantas de ornato y accesorios relacionados	Maceta, tierra, fertilizante y accesorios para plantas.
81.	Plomería y gas.	Venta de artículos de plomería y gas.	Artículos de plomería y griferías en general, herramienta eléctrica y manual para: ajustar llaves, fijar, golpear y clavar; tubos, codos de cobre, plástico, empaques, pegamentos, mangueras de plástico y metal.
82.	Pollería.	Venta de ave de corral, cruda, por unidad o en partes.	Pollo, gallina, guajolote y pato entero, partido y vísceras.
83.	Pollo orgánico y huevo orgánico.	Venta de pollo y huevo elaborados con estándares orgánicos y amigables con el medio ambiente, certificada y etiquetada por organismo autorizado.	Pollo entero, partido o en vísceras y huevo orgánico, todos los productos orgánicos debidamente certificados y etiquetados por organismo autorizado.
84.	Productos de limpieza a granel.	Venta de productos para limpieza en general a granel.	Cloro, desengrasante, desodorante de piso, jabón líquido, limpiador de pisos, pino y suavizantes de tela.
85.	Productos de masa de maíz en frío.	Venta de productos elaborados con masa de maíz.	Chalupas, huaraches, peneques, sopes, tlacoyos y tortillas, sin preparar por unidad o docena.

86.	Productos orgánicos procesados, granos y semillas.	Venta de productos orgánicos procesados elaborados con estándares orgánicos y amigables con el medio ambiente, certificados y etiquetados por un organismo autorizado.	Aceites, sales, condimentos, pan, cereales, harinas, granos, semillas, frutos deshidratados y botanas, todos los productos orgánicos debidamente certificados y etiquetados por organismo autorizado.
87.	Productos, bebidas, café, barras, galletas, endulzantes, mermeladas y té orgánicos	Venta de productos abarrotes orgánicos elaborados con estándares orgánicos y amigables con el medio ambiente, certificados y etiquetados por un organismo autorizado.	Azúcar, barra energética, café en grano o molido, cajeta, chocolate, galletas, bebidas, miel, té y mermeladas, todos los productos orgánicos debidamente certificados y etiquetados por organismo autorizado.
88.	Refacciones para Automóviles.	Comercialización de partes sustitutas para automóviles nuevas y de procedencia lícita.	Balatas, discos, líquido, kits de herrajes, partes hidráulicas todo para frenos, lubricantes, cables de bujía, válvulas pcv, filtro de aire, filtro de aceite, filtro de gasolina, amortiguadores, bases de amortiguador, rotulas, varillas, terminales, horquillas, diferencial, transmisiones completas, partes de transmisión estándar, crucetas, baleros y retenes, partes de cardan, bombas de agua, fan clutch, tomas de agua, depósitos de anticongelante, termostato, bandas, mangueras, anticongelantes, aspas de ventilador, que sean nuevas y de procedencia lícita.
89.	Refrescos y agua embotellada.	Venta de refrescos, jugos y agua embotellada.	Refresco, jugo y agua embotellada surtida por un proveedor externo.
90.	Regalos.	Venta de bolsas, cajas y papel para envolver regalos.	Globos, bolsa, caja, base, envoltura para regalo y tarjeta de ocasión.
91.	Relojería, joyería, orfebrería y similares.	Venta y reparación de joyas, relojes platería y similares.	Relojes de: pulso, pared, escritorio; joyería fina, de fantasía y platería.
92.	Reparadora de calzado.	Reparación de calzado y accesorios.	Reparación de calzado, bolsa, maleta, mochila y cinturones.
93.	Repostería.	Venta de postres.	Gelatina, flan, yogurt, fruta en almíbar, fresa y plátano con crema, arroz con leche y pastel en rebanadas.
94.	Ropa y accesorios para ceremonias religiosas.	Venta de ropa y accesorios para la celebración de ceremonias.	Vestido, traje, ropón, recuerdos, zapatos para ceremonias religiosas y accesorios.
95.	Ropa.	Venta de ropa para dama, caballero, niña y niño.	Vestido, blusa, falda, conjunto, camisa, guayabera, playera, pantalón, bermuda, camiseta, chamarra, suéter, sudadera, abrigos, pijama, bata, chaleco y uniformes en general.
96.	Rosticería.	Elaboración y venta de productos rostizados.	Pollo, pavo y codorniz; rostizados, entero, en partes, papas fritas, para llevar o consumir en el local.
97.	Sastrería.	Elaboración de ropa.	Elaboración y reparación de ropa.
98.	Tacos.	Preparación y venta de tacos.	Tacos de tripa, suadero, chorizo, pastor y tepache.
99.	Talabartería.	Venta de artículos de piel.	Artículos de carnaza, piel y vaqueta, accesorios para los mismos; bolsa, cartera, cinturón, chamarra, maleta y portafolio.

100.	Telas y blancos.	Venta de telas y blancos.	Tela, toalla, almohada, carpeta, cobertor, cojín, colcha, cortina, edredón, funda para colchón y electrodomésticos, juego de baño, mantel, protector anti ácaros de tela, rodapié, sábana, tapete y retazos de tela.
101.	Telefonía celular.	Venta de teléfonos celulares, radio localizadores y sus accesorios así como venta de tarjetas telefónicas.	Venta de teléfonos celulares, accesorios y tiempo aire.
102.	Tocinería.	Venta de carne de puerco y derivados.	Manteca, chicharrón duro y prensado, longaniza y moronga.
103.	Tortería.	Preparación y venta de tortas.	Torta, baguette, chapata, sándwich, hamburguesa, hotdog, sincronizada, papas a la francesa y refresco.
104.	Tortillería.	Elaboración y venta de tortillas de maíz y harina.	Tortillas de maíz nixtamalizado y de harina por kilo y salsas preparadas.
105.	Verdura orgánica y legumbre orgánica	Venta de verdura, legumbres y cereales elaborados con estándares orgánicos y amigables con el medio ambiente, certificados y etiquetados por organismo autorizado.	Acelgas, ajo, alcachofa, apio, arúgula, berenjena, berza, betabel, brócoli, calabaza, calabaza redonda, camote, cebolla blanca, cebolla cambray, cebolla morada, champiñón, chayote, chícharo, chícharo chino, chilacayote, chile cuaresmeño, chile de árbol, chile poblano, cilantro, coliflor, ejote, epazote, elote, jitomate, lechuga francesa, nopal, papa blanca, papa cambray, pepino, pimiento: amarillo, naranja, rojo y verde, rábano, tomate verde, lechuga italiana, lechuga orejona, zanahoria, todos los productos orgánicos debidamente certificados y etiquetados por organismo autorizado.
106.	Verduras, frutas y legumbres.	Venta de verdura, frutas y legumbres.	Acelga, espinaca, cilantro, col, coliflor, ejote, elote, epazote, aguacate, ajo, alcachofa, apio, berros, betabel, brócoli, cebollas de cambray, cebolla de rabo, champiñón, chayote, zanahoria, chícharo; chile fresco de árbol, guajillo, serrano, jalapeño, mulato, pasilla, poblano, pimiento morrón; flor de calabaza, hierbabuena, laurel, hoja santa, hongo, tomate verde, jitomate bola y saladet, lechuga, limón, nopal, papa, pepino, rábano, romeritos, verdolaga, calabacita italiana y japonesa. Papaya, sandía, piña, melón chino y valenciano, caña, carambola, cereza, chabacano, ciruela, durazno, frambuesa, fresa, granada, guanábana, guayaba, jícama, kiwi, lichi, lima, mamey, mandarina, mango, manzana, zarzamora, naranja, tejocote, noni, pera, pérsimo, pitahaya, plátano, rambután, toronja, tuna, uva, zapote blanco y negro.
107.	Vísceras.	Venta de vísceras de res, puerco y carnero, crudas o cocidas para venta en frío.	Vísceras de res, puerco y carnero crudas o cocidas para venta en frío.
108.	Zapatería.	Venta de calzado y accesorios.	Zapato, bota, pantufla, huarache, tenis, plantillas, agujeta, cintas, cordón, material para limpieza de calzado y accesorios.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que entre en vigor al día siguiente en que se da a conocer.

Segundo.- Se aboga el Acuerdo por el que se establece el Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en los Mercados Públicos de la Ciudad de México, publicado el 24 de abril de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Los locatarios o comerciantes permanentes que previo a la publicación del presente Catálogo de Giros, cuenten con autorización para la realización de una actividad comercial no contemplada en el presente documento, conservarán su Cédula de Empadronamiento en las condiciones en que les fue otorgada, aun cuando les sea reexpedido dicho documento o realicen traspaso o cambio de nombre de Titular; y únicamente en los casos en que soliciten cambio de giro u otorgamiento de Cédula de Empadronamiento, se observará lo dispuesto en el presente Acuerdo

Cuarto.- La Secretaría de Desarrollo Económico será la facultada para dirimir cualquier asunto derivado de la interpretación del Catálogo de Giros, así como para resolver lo no considerado en el mismo.

México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2015.

El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg
